



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 287.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 26/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA DECOGRAB, DE EDGAR MANUEL GARAY SÁNCHEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS.**

Asunción, 24 de junio del 2020

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 92/2020, del 23 de junio de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnico, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal N° 26/2019, suscrito con la empresa DECOGRAB, de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2019; y.

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 205/2020 de fecha 17 de junio del 2020, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal N° 26/2019, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, con la empresa DECOGRAB, de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez, en razón de la celebración, en forma virtual, de la Cumbre de Presidentes del Mercosur y a las reuniones de los órganos decisorios del bloque previstas en dicho marco y que se llevarán a cabo entre los días 29 de junio y 2 de julio próximos, ocasión en la que serán utilizadas banderas correspondientes a los Estados Partes y a los Estados Asociados del Mercosur.

La Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/2019, en cuyo Artículo 96, de Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, establece la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

El Artículo 7°, inciso I, del Decreto N° 2992/2019, que establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, expresa: "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado Artículo, en su inciso K), indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

La Resolución N° 588/2019, por la cual se adjudicó y autorizó la contratación con la empresa DECOGRAB, de Edgar Manuel Garay Sánchez, para la adquisición de banderas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2019.

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

*[Firma manuscrita]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 287.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 26/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA DECOGRAB, DE EDGAR MANUEL GARAY SÁNCHEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS.**

-2-

Que por Resolución DNCP N° 844/2015, se establecen, entre otros, directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003, en cuyo caso pertinente, son admitidas extensiones de vigencia de contratos previamente suscritos en los que el proveedor mantendrá los precios unitarios adjudicados.

Que en atención a la proximidad de la celebración del evento señalado y a que el código de contratación que nos ocupa cuenta con disponibilidad de saldo para su utilización, es conveniente llevar a cabo los trámites pertinentes a los efectos de extender el plazo de vigencia del Contrato Principal suscrito con la empresa DECOGRAB, de Edgar Manuel Garay Sánchez, cuya ejecución del monto mínimo determinado en este no pudo efectuarse como efecto de la Pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, hecho que obligó a la suspensión de diversas actividades.

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 95/2020 del 18 de junio de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa DECOGRAB, de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez, propuesta que fuera respondida favorablemente mediante nota escrita de la misma fecha, a los efectos de llevar a cabo la ampliación del plazo de vigencia del Contrato previamente suscrito, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicialmente remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que por Dictamen N° 8/2020 del 22 de junio de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato suscrito con la empresa DECOGRAB, de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez, mencionada precedentemente.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió su parecer jurídico correspondiente, en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 58/2020 del 23 de junio de 2020.

Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo del Contrato Principal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 26/2019, suscrito con la empresa DECOGRAB, de Edgar Manuel Garay Sánchez, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva con la empresa mencionada en el Artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_